



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº1-68-2012

00388

EXENTA

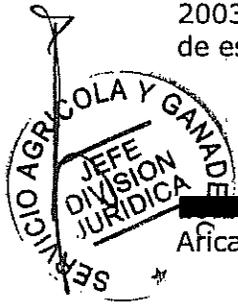
**AUTORIZA AL SR. JORGE ABARCA RIVEROS, LA
CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTIFICOS.**

3117

SANTIAGO,

30 MAY 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha abril de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.



RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Jorge Abarca Riveros, RUT Nº _____, XV región de Arica y Parinacota, la captura de aves bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de un máximo de dos ejemplares de cada ave de las especies *Calidris alba*, *Phalacrocorax brasilianus*, *Limosa haemastica*, *Pteroptochos megapodius megapodius*, *Metriopelia melanoptera*, *Phrygillus fruticeti fruticeti*, *Sicalis uropygialis*, *Ardea alba*, *Chroicocephalus maculipennis*, *Coccyzus melacoryphus*, *Diuca diuca crassirostris*, *Egretta caerulea*, *Egretta thula*, *Leucophaeus modestus*, *Larus belcheri*, *Sula variegata* y *Merganetta armata leucogenis*, mediante redes de niebla, en toda la región de Arica y Parinacota, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de mayo de 2013.

Los ejemplares capturados podrán ser transportados en el menor tiempo posible, para su sacrificio, a la Colección Zoológica de Zonas Áridas de la Universidad de Tarapacá (CZZA-UTA), debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

484412



TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, XV Región de Arica y Parinacota (58-232988) y al mail del encargado R.N.R. victor.valdivia@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jorge Abarca deberá enviar a la Dirección Regional SAG XV Región de Arica y Parinacota y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y sacrificados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda Infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

CBC/GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Jorge Abarca, Arica
Director/a Regional SAG XV Región de Arica y Parinacota
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl